



Resolución Administrativa

Lima, 05 de Diciembre de 2025

VISTO:

El Informe Nº 469 -2025-EBYP-OP-HNDM, de fecha 03 de diciembre del 2025, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con **Registro Nº 48236-2024**, sobre el **cese por límite de edad a partir del 01 de enero del 2026**, del servidor **Jael Rigoberto COSQUILLO SOTO**, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAF, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 281-2025-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 12 de noviembre de 2025, se comunica al servidor Jael Rigoberto COSQUILLO SOTO, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAF, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo el día 04 de enero de 2025, cumplió 70 años de edad y habiendo presentado su solicitud de acogimiento voluntario a la Ley Nº 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276 la misma que fue aceptada para que continúe laborando hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe Escalafonario Nº 864-2025, con fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, menciona entre otros que, el servidor Jael Rigoberto COSQUILLO SOTO, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAF, ingresó en condición de nombrado a partir del 31 de diciembre de 2015, mediante Resolución Directoral Nº 0485-2015-D-OP-HNDM. Asimismo, a través de Formulario para Acción de Personal Nº 108-2025-OP-HNDM de fecha 20 de noviembre de 2025, informa que el cese por límite de edad es a partir del 01 de enero de 2026;

Que, según el Informe Nº 302-2025-ERYP-OP-HNDM, presentado con fecha 01 de diciembre de 2025, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de noviembre de 2025, del servidor Jael Rigoberto COSQUILLO SOTO, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAF, identificado con DNI Nº 06990365, con código AIRHSP 002115, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia, informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 32199, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 32185 – Ley Nº 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2025, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por límite de edad a partir del 01 de enero de 2026, al servidor Jael Rigoberto COSQUILLO SOTO, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa SAF, identificado con DNI N° 06990365, Código AIRHSP 002115, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. RAUL VICTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
D.L. N° 84382

RVTC/FATM/lmche
c.c. Dpto. de Especialidades Médicas
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
EBYP. Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo